

CARATULA: "[VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA "

EXPTE. NRO. AL-00060-JP-2026 -

na

GENERAL ROCA, 10 de agosto de 2026.

Por recibido el Expediente N° AL-00521-JP-2026, acumúlase a las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que la medida de abstención decretada por el Juzgado de Paz el 28/1/26 y ratificada por este Tribunal el 5/2/26 se encuentra vigente y **DEBE ser cumplida y respetada por ambas partes**. En caso de requerir nuevas medidas y/o realizar futuras peticiones deberán presentarse con patrocinio de un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. y que en caso de persistir el incumplimiento de la medida dará intervención al fuero penal. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo. Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza